

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el ya transcurrió el término de suspensión de cuatro meses decretada en providencia que antecede. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 26 de mayo de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1109

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a que transcurrió el término de un mes de suspensión del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el art. 163 del C.G.P., se **reanuda de oficio** las presentes diligencias y se dispone a señalar fecha y hora para el día **SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a partir de las **NUEVE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (9:45 A.M.)**, donde se llevará a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67e5159b12230a3baa712d70324c9c56308ed55e5fa0c91fa21040a358f8396**

Documento generado en 22/06/2023 05:11:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>